ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2013

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**", **ID 257.649**.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 257.649. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 283/13.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 326.136.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 13/2013.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 13 días del mes de agosto de 2013, contando con cuatro ofertas perteneciente a los oferentes U&D SERVICIOS Y VENTAS, ÑEEMBUCU, G.L VENTAS Y SERVICIOS y GRUPO RELIANCE.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Por la Justicia y la Verdad y Gobernando el Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 · RECTORADO

	Documentos - Anexo I	ÑEEMBUCÚ	U&D SERVICIOS Y VENTA	G.L VENTAS Y SERVICIOS	GRUPO RELIANCE
		RUC Nº 576221-9	RUC Nº 1609329-1	RUC Nº 1861152-4	RUC Nº 2389459-8
	Constancia SIPE	Constancia SIPE Nº 1260796	Constancia SIPE Nº 1260695	Constancia SIPE Nº 1260628	Constancia SIPE Nº 1260756
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (Formulario N° 6).-	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
l	Experiencia mínima en el ramo de 1 (uno) año (2012).	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
m	Registros de DIGESA vigente para el hipoclorito de sodio. Registros Sanitarios de la D.N.V.S. vigente para los detergentes, desinfectantes y desodorantes de ambiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **ÑEEMBUCU**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y la mayoría de los documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. No obstante el mismo no cumple con la presentación de la Autorización del

Fabricante, Representante o Distribuidor, ni acredita la experiencia mínima en el ramo de 1 (uno) año por lo que el Comité considera que el mismo no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación, experiencia y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b – **G.L VENTAS Y SERVICIOS**

Se ha verificado que el oferente no ha presentado su planilla de precios en forma correcta, debido a que en todos los ejemplaron fue consignada la fecha 13 de julio de 2013 distinta a la dispuesta como fecha de apertura por la Convocante y la cual fue en fecha 13 de agosto de 2013, condición de carácter sustancial; además ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en un porcentaje menor del requerido por la Convocante en las condiciones del llamado; documento, también considerado de carácter sustancial; como así también no ha presentado documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Por todo lo expuesto y conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, se confirma que el oferente no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el PBC, ni a los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

c – **U&D SERVICIOS Y VENTAS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

d – **GRUPO RELIANCE**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

5- Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación recomienda

adjudicar todos los lotes 1, 2 y 3 del llamado para "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**" a la firma **"GRUPO RELIANCE"** del Señor Diego José Jarolin Duarte, con RUC Nº 2389459-8.----------

Las recomendación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por los oferentes.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de cada Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 13/2013 para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.